



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Licencia de construcción e instalación de antenas para Radiotelecomunicaciones					
DESCRIPCIÓN:					
Para saber su legalidad respecto a la colocación de antenas para Telecomunicaciones.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.20 fracción IX, 18.21 fracción I, II, III inciso A) y H), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Construcción de Instalación de antenas para radiotelecomunicaciones con licencia de uso de suelo.		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en efectuar trabajos de Construcción para la Instalación de antenas de radiotelecomunicación en inmuebles ubicados en el territorio municipal.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,		Si (1)	No aplica	<p>Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		No aplica	Si (1)		
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.		No aplica	Si (1)		
5. Licencia de uso del suelo vigente		No aplica	Si (1)		
6. Constancia de alineamiento y número oficial.		No aplica	Si (1)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;		Si (2)	No aplica		
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o		Si (2)	No aplica		



<p>Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>9. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra</p> <p>10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;</p> <p>11. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.</p> <p>12. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra</p> <p>13. Registro de Director Responsable de Obra</p> <p>14. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.</p>	<p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>No aplica</p> <p>1</p> <p>No aplica</p> <p>1</p>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p>	
<p>PERSONAS MORALES</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>6. Licencia de uso del suelo vigente</p> <p>7. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;</p> <p>9. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>10. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra</p> <p>11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias,</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>



eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica	
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.	No aplica	Si (1)	
13. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra	Si (1)	No aplica	
14. Registro de Director Responsable de Obra	No aplica	Si (1)	
15. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.	Si (1)	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículo 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
4. Si el tramite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	No aplica	Si (1)	
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica	
9. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	Si (2)	No aplica	
10. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra	Si (2)	No aplica	
11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica	
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y	No aplica	Si (1)	



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De una hora a Hora y media.	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso.
VIGENCIA:	1 año o mientras el Plan Municipal de Desarrollo Urbano no se modifique.		
COSTO:	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda en este caso aplicaría; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: \$47.31 x m ² construido; \$ 2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) por Licencia de Uso del Suelo, \$ 708.87 en predios que tengan un frente de hasta 15 metros, en caso de tener más metros de frente a vialidad pública se cobrará \$70.89 por cada metro adicional por constancia de alineamiento y número oficial.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias. (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.</p>		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53663800		3729 Y 3932	No Aplica	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.m.x.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?						



RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del expediente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo?
RESPUESTA:	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda en este caso aplicaría; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: 47.31 x m ² construido; \$ 2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) por Licencia de Uso del Suelo, \$ 708.87 en predios que tengan un frente de hasta 15 metros, en caso de tener más metros de frente a vialidad pública se cobrara \$70.89 por cada metro adicional por constancia de alineamiento y número oficial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué vigencia tiene?
RESPUESTA:	1 Año.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO P. Ing. José Martínez García. Subsecretaría de Desarrollo Urbano.	VISTO BUENO: Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director General de Transformación Urbana.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 Mayo 2019 / /
--	--	---

Tlalpantla de Baz 2019-2021

Tlalpantla de Baz 2019 - 2021